



RESOLUCION N° 06/2021
Unión Cívica Radical Distrito Entre Ríos

PARANÁ, 29 de diciembre de 2021.

VISTO:

La presentación del día 13 de diciembre de 2021 realizada por el afiliado Ariel Esteban García, mediante la cual solicita *“la expulsión del padrón de afiliados de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos de la Sra. Lucía Friné Varisco DNI N° 35.441.102, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el padrón de afiliados de este partido, la Srta. Lucia Friné Varisco reviste la calidad de afiliada desde el día 4 de diciembre de 2007;

Que, en los fundamentos de la presentación, el afiliado Sr. Ariel Esteban García afirma que la Srta. Lucia Friné Varisco ha sido candidata a diputada nacional en otro espacio político diferente al del frente electoral que dispuso integrar la Unión Cívica de Entre Ríos, ofreciendo –en esa inteligencia- prueba informativa mediante el libramiento de oficio a la Secretaría Electoral Nacional de la jurisdicción provincial a los fines de acreditar tal extremo;

Que, prima facie y con el grado de probabilidad que esta instancia requiere, debe formarse causa de conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y demás reglamentaciones;

Que, el artículo 4° 1er párrafo del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios otorga a este Comité la facultad de resolver inaudita parte respecto de la formación de causa;

Que, a su vez, a los fines de garantizar el pleno ejercicio del derecho defensa a la denunciada y el cumplimiento de las normas del debido proceso, corresponde que se corra traslado a la misma;

POR ELLO:

**EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA
UNION CIVICA RADICAL – DISTRITO ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer la apertura de causa conforme lo dispone el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios contra la afiliada Lucia Friné Varisco, DNI N° 35.441.102;



Unión Cívica
Radical
Distrito Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: Correr traslado de la presentación efectuada por el Sr. Ariel Esteban García a la Srta. Lucia Friné Varisco por el plazo de cinco (5) días a los fines de formular su descargo, con entrega de copia de la misma y de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, etc.

Pablo Enrique SORIA
Secretario

Jorge Daniel MONGE
Presidente